

En el Ramo, y satisfecidas sus cuentas, se incorpore el  
Sobranse con los caud. de Propion, con lo demas que contiene;

Tambien se vio otra Orden, con fha de catorce de Agosto de  
Setecientos, sesenta y dos, comunicada por D. Jph Ant. Serra

no, y Alvarado, sobre haver resuelto Dho R.º Cons.º se arregle

la Junta de Prop.º de esta Ciudad. a las facultades q. se le concedier.

la Instruccion, y no debe impedir a esta, el que por sus Capitanes

se sirvan, segun la costumbre, las Comisiones de Compraventa

de Caminos, calles, y empedrados, con calidad de q. lo q. entendieren

en estos encargos, lleven la cuenta formal de sus gastos, y la pre

senten a Dha Junta p. q. la examine, y libren su importe

con lo demas q. expusiera. Y la Ciudad, havian do la oido, tratado, y

conferido: Acordo se cite p. a el primer Cav.º a fin de tratar

y resolver sobre el Concesso de las Ciudades Ordenes.

Señor D. Jph Ignacio Lopez Oliver, Regidor Procurador

por los Cami.º y Publi.º q. salen de esta Ciudad

para la Corte, Provincia de Andalucia, Reyno de Valencia, y Tier

ra de Castayena, y de la entrada, y salida de esta Cap.º

encontrables con algunos malos pasos q. se encuentran en ellos,

donde se atascan los Carreteros, y Cavalleros, exponiendolos es

tar con las personas q. conducen algunos desquavies, y causan

do p. ello muchas ofensas a Dios, lo q. esta a la vista, y es no

tois a todos los Cav.º Capitanes: Y tambien lo es que la

